CONVENIO

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

Y

EMPRESA DE CORREOS DE CHILE

En Santiago, a 21 de Septiembre de 2021, entre el **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, rol único tributario N° 97.030.000-7, en adelante también e indistintamente "el Banco", o "BancoEstado", representado por don Ignacio Rodriguez Salvo, cédula nacional de identidad N° 10.363.959-k, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111, comuna de Santiago; por una parte, y por la otra la **EMPRESA DE CORREOS DE CHILE**, Rol Único Tributario Nº 60.503.000-9, debidamente representada por su Gerente General don Eugenio Rodolfo Pies Fuenzalida, cédula nacional de identidad 12.057.020-k, ambos domiciliados en calle Exposición N° 221, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, en adelante indistintamente "Correos de Chile" celebran el presente Convenio, cuyas estipulaciones son las siguientes:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Banco del Estado de Chile es una empresa autónoma del Estado creada por ley, cuyo objeto es prestar servicios bancarios y financieros con el fin de favorecer el desarrollo de las actividades económicas nacionales.

Por su parte, la Empresa de Correos de Chile es una persona jurídica de derecho público, creada por el DFL N° 10 de 1981, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Como empresa pública, Correos de Chile es un organismo autónomo, que forma parte de la Administración del Estado, cuyo objeto es la prestación de servicios de envío de correspondencia nacional e internacional, giros postales y similares que acuerde su Directorio.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio

El Banco y CORREOS DE CHILE han identificado en sus estrategias de Marketing aspectos en común con el objeto de fidelizar a sus clientes, lo que representa una oportunidad para ambas partes.

A fin de abordar estas oportunidades, se ha convenido realizar acciones conjuntas, dentro de sus respectivas actividades y giros, que permitan aprovechar las herramientas, recursos y

experiencias de ambas instituciones, para fijar por intermedio del presente instrumento, condiciones generales para la evaluación y ejecución de proyectos comunes, en cuanto éstos tengan por objeto la entrega de beneficios a determinados clientes del Banco, respecto de las tarifas de ciertos servicios postales, prestados por Correos de Chile.

Los beneficios que otorgará la Empresa de Correos de Chile, así como las obligaciones y estipulaciones especialmente aplicables se contendrán en Anexos a este Convenio, los que formarán parte integrante del mismo para todos los efectos legales.

TERCERO: Obligaciones de las partes

Con el fin de llevar a cabo el presente Convenio, según los detalles, definiciones y objetivos planteados, las principales obligaciones que asumen las partes son:

EMPRESA DE CORREOS DE CHILE:

1) Realizar la prestación de servicios postales que se pacten en los respectivos anexos a este convenio, con los beneficios que para cada caso se convenga.

2) Entregar información mensual respecto de los clientes que han hecho uso de los beneficios pactados por las partes.

3) Respetar las cláusulas de este Convenio y de lo que las partes convengan en sus diversos anexos, así como también dar a conocer a su personal la aplicación y cumplimiento del mismo.

4) Correos de Chile generará en conjunto con el Banco un protocolo de atención al cliente para consultas, reclamos, sugerencias y quejas que provengan de servicios enmarcados en este convenio. Este protocolo se trabajará una vez firmado el convenio y se agregará como anexo.

5) Promover e informar a sus clientes de uno o más de los beneficios contenidos en los anexos de este convenio, en los documentos anexos, a través de los medios de difusión que la Empresa estime conveniente, con previa revisión de BancoEstado. La aprobación del material a utilizar será vía correo electrónico.

6) Dar publicidad a las condiciones generales y particulares de los servicios postales.

7) Organizar charlas o capacitaciones en las que participen los beneficiarios del presente convenio, relacionadas al Plan de Emprendedores de Correos de Chile.

8) Entregar a Correos de Chile la base de datos de clientes, con los campos que ambas partes acuerden y con el objeto que el Banco determine los beneficiarios de cada programa.

BANCO DEL ESTADO DE CHILE:

1) Informar a los Clientes acerca de la existencia del convenio, sus beneficios y los medios para acceder a ellos. La forma y el contenido de la información deberá ser autorizada vía correo electrónico, previamente por Correos de Chile.

2) Promover, sea a través de medios propios o externos, el Convenio y/o programa de beneficios. Dicha promoción deberá ser autorizada previamente, en forma y fondo, por Correos de Chile, vía email.

3) Diseñar e implementar un plan de Marketing y Comunicaciones para difundir los servicios contenidos en los anexos de este convenio, previo acuerdo de Correos de Chile.

4) Incorporar el logo corporativo de Correos de Chile, en la página web del Banco.

5) Entregar a Correos de Chile la nómina con los beneficiarios, con la anticipación que las partes acuerden para cada programa de beneficios adjuntos como Anexo a este convenio. Dicha nómina contendrá los datos que las partes de este convenio acuerden en cada ocasión

6) Actualizar la nómina de beneficiarios, referida en el número anterior de esta cláusula y entregarla a Correos de Chile, cada 30 días.

7) Promover las charlas o capacitaciones que organice Correos de Chile, relacionadas al Plan de Emprendedores de dicha empresa.

8) Acordar, junto con Correos de Chile, una cantidad de talleres a dictar mensualmente, los que individualmente deberán realizarse en un máximo de 60 minutos de duración, en las fechas y horarios que se acuerden entre las partes.

9) Aceptar la libre disposición de uso por parte de la Correos de Chile de los talleres para su reproducción en canales digitales o afines, que permitan la difusión de la campaña en medios off y on.

CUARTO: Condiciones y características del Convenio

Los servicios ofrecidos por Correos de Chile a clientes del Banco del Estado y expresado en este Convenio no podrán replicarse en otra entidad bancaria mientras este Convenio esté vigente. El procedimiento de aplicación de cada uno de los beneficios acordados por las partes en este Convenio, estará contenido en los respectivos Anexos.

El otorgamiento de los beneficios contemplados en los anexos, a los beneficiarios debidamente informados por el Banco a Correos de Chile en los términos establecidos en cada uno de los Anexos, será de exclusiva responsabilidad de ésta última, no cabiéndole al Banco responsabilidad o intervención alguna en el otorgamiento de los mismos como en la eventual ulterior atención que ellos demanden.

Si Correos de Chile o el Banco detectaren una suplantación o subterfugio con el afán de acceder indebidamente a los servicios postales por parte de un beneficiario o familiar de éste, el Banco podrá excluirlo como potencial beneficiario del Convenio, para lo cual dejará de incluirlo en los medios de información debidamente contemplados en cada Anexo.

Por otra parte, ninguna información referente a los Clientes y/o su número de cédula de identidad que alguna de las partes llegue a conocer a través de bases de datos entregadas, no podrá ser usada, grabada, comunicada, transferida, transmitida, copiada, cedida, confrontada o almacenada para fines distintos de los establecidos en el presente Convenio, como, por ejemplo, para promociones, contactos directos o indirectos o de otra forma, sea por alguna de las partes, por o cualquier tercero.

Las partes acuerdan elevar esta prohibición a la categoría de esencial, de manera que su incumplimiento pondrá término ipso facto al Convenio, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan a la parte cumplidora.

La información que BancoEstado no está obligado a entregar a Correos de Chile, respecto de sus clientes, podrá ser solicitada por esta última, a clientes del Banco que realicen envíos en sucursales de Correos de Chile, informándoles que serán utilizados para envíos de información y promociones de Correos de Chile. La Empresa se hace responsable por el resguardo y correcta utilización de los datos obtenidos en forma directa.

QUINTO: Confidencialidad

Toda la información a la que se tenga acceso con motivo del presente convenio tendrá el carácter de confidencial y será remitida entre las partes en un formato digital. Lo anterior, sin perjuicio que sea enviada por las contrapartes técnicas, a través de medios electrónicos institucionales.

Se deja constancia en forma expresa que, respecto del procesamiento y tratamiento de la información de las beneficiarias del presente convenio de colaboración, a las partes les corresponderá contemplar los resguardos necesarios que garanticen sus derechos como

titulares de datos personales, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada. De acuerdo a lo anterior, BancoEstado declara en este acto que los datos de carácter personal que envía a Correos de Chile, con el objeto de ejecutar los compromisos acordados en el presente documento, fueron obtenidos de sus titulares con las debidas autorizaciones, de acuerdo lo requerido por la ley.

SEXTO: Vigencia del Convenio

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de su suscripción y tendrá duración de 1 año, pudiendo renovarse por el mismo período de tiempo si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de término. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá ponerle término cuando lo desee, sin necesidad de expresar causa ni obligación de pago de indemnización alguna, mediante el envío de carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte técnica, con a lo menos sesenta días de anticipación, o vía email, a la contraparte señalada en el presente Convenio. Lo anterior, sin perjuicio de las vigencias que especialmente pudieran convenirse en los respectivos anexos.

SEPTIMO: Vínculos laborales

El Banco no tendrá vínculo laboral de ninguna especie con los trabajadores de Correos de Chile o de los subcontratistas de éste, por su parte, Correos de Chile no tendrá vínculo laboral de ninguna especie con los trabajadores del Banco o de los subcontratistas de éste, en consecuencia, no es responsabilidad del Banco, ni de Correos de Chile, en cada caso y respecto de los trabajadores de su contraparte contractual, el pago de las remuneraciones, cotizaciones de seguridad social, retenciones de impuestos, descuentos legales de cualquier clase, accidentes del trabajo o enfermedades profesionales u otros conceptos que se deriven de la relación laboral y previsional que exista entre aquel o aquellos y sus trabajadores.

OCTAVO: Contrapartes Técnicas

Las partes acuerdan designar contrapartes técnicas, con la finalidad de coordinar las acciones que se realizarán en virtud del presente convenio

Por el BancoEstado, la contraparte a nivel nacional será el Coordinador alianzas estratégicas Banca Persona, don Eduardo Olmos Riquelme, eolmosr@bancoestado.cl

Por Correos de Chile, la contraparte a nivel nacional será el Encargado de Alianzas Publico Privadas, don René Cáceres Pérez, email rene.caceres@correos.cl.

OCTAVO: Acuerdos anteriores

Las partes dejan sin efecto cualquier otro acuerdo anterior, relacionado a beneficios similares contenidos en los Anexos.

NOVENO: Suscripción y ejemplares

Las partes suscriben y firman el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de CorreosChile y dos de ellos en poder de BancoEstado.

DECIMO: Domicilio y jurisdicción

Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

UNDECIMO: Personerías

La personería de don Ignacio Rodriguez Salvo para representar al **Banco del Estado de Chile** consta de la escritura de pública de fecha 17 de octubre del 2019 otorgada en la Notaría de Santiago de don Ricardo Reveco Hormazabal.

La personería de don Eugenio Rodolfo Pies Fuenzalida, para actuar en representación de la **EMPRESA DE CORREOS DE CHILE,** consta en la Resolución Exenta N° 91 de 2019, en la Resolución Exenta N° 25 de 2021, ambas de dicha empresa y en el Acuerdo N° 8/2021, adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria del Directorio de la empresa, de fecha 26 de febrero de 2021.

CORREOS CHILE GERENTE GENERAL

EUGENIO RODOLFO PIES FUNEZALIDA
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE CORREOS DE CHILE

IGNACIO RODRIGUEZ SALVO
GERENTE ALIANZAS COMERCIALES
BANCO DEL ESTADO DE CHILE

ANEXO N°1

Campaña "DESCUENTOS"

BENEFICIO

Correos de Chile otorgará un beneficio a los clientes del segmento personas y empresas del BancoEstado, que estén dentro del listado enviado por el Banco, a Correos de Chile.

Tales beneficios consisten en:

- CLIENTES BANCO ESTADO NO PERTENEZCAN AL SEGMENTO EMPRENDEDORES, MICROEMPRESAS O PYMES: Otorgar un descuento de 10% sobre las tarifas de lista en la prestación de servicios Documento Express, Paquete Sucursal, Paquete Domicilio y sus correspondientes servicios adicionales alternativos, pre admitidos a través de la Sucursal Virtual de CorreosChile.

- CLIENTES BANCO ESTADO SI PERTENEZCAN AL SEGMENTO EMPRENDEDORES, MICROEMPRESAS O PYMES:
  - ✓ Otorgar un descuento de 20% sobre las tarifas de lista en la prestación de servicios Documento Express, Paquete Sucursal, Paquete Domicilio y sus correspondientes servicios adicionales alternativos, pre admitidos a través de la Sucursal Virtual de CorreosChile
  - ✓ Otorgar un descuento de un 10 % sobre las tarifas de lista en la prestación de los servicios Documento Express, Paquete Sucursal, Paquete Domicilio y sus correspondientes servicios adicionales alternativos, Carta Certificada Nacional, Casillas, Pequeño Paquete Internacional, EMS, Encomienda Internacional y Courier Internacional de salida, admitidos en cualquiera de las sucursales de Correos de Chile a lo largo del país.

- CLIENTES BANCO ESTADO SI PERTENEZCAN AL SEGMENTO EMPRENDEDORES, MICROEMPRESAS O PYMES DEL BANCO E INSCRITOS EN EL REGISTRO EMPRENDEDORES DE CORREOS DE CHILE: Otorgar un descuento de 25% sobre las tarifas de lista en la prestación de servicios Documento Express, Paquete Sucursal, Paquete Domicilio y sus correspondientes servicios adicionales alternativos, pre admitidos a través de la Sucursal Virtual de CorreosChile.

  Este último descuento se entregará en eventos especiales, definidos de mutuo acuerdo entre los encargados del convenio, en fechas específicas y en un plazo determinado. Dicho acuerdo se estipulará en un Anexo, debiendo ser suscrito por ambas partes.

La prestación de tales servicios se realizará conforme a las condiciones y características de cada uno de ellos, los que el Banco declara y acepta conocer en este acto.

OBLIGACIONES DEL BANCO

Para hacer efectivo el descuento, el Banco deberá enviar de manera mensual a Correos de Chile, en un día a determinar por ambas, el listado con sus clientes que serán beneficiarios de este convenio, que contenga, al menos, los siguientes datos: nombre, RUT o cédula de identidad.

Las partes acuerdan que esta obligación es esencial para otorgar el descuento antes referido.

PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DEL BENEFICIO

El procedimiento para la aplicación del beneficio que otorgará Correos de Chile a los beneficiarios es el siguiente:

- El usuario interesado y que forme parte de la nómina de BancoEstado, podrá ingresar a Sucursal Virtual, de la Empresa de Correos de Chile, https://login.correos.cl/openam/XUI/?realm=/sucursalprod&goto=https://www.correos.cl/group/guest/mi-correos#login/, para acceder al beneficio. Para dicho trámite, deberá ingresar su nombre, rut, email y dirección.
- Los interesados en acceder a los beneficios y que formen parte de la nómina que el Banco envía a Correos de Chile de manera mensual, podrán acercarse a cualquier sucursal informatizada de la Empresa de Correos de Chile. El listado de sucursales informatizadas de Correos de Chile se adjunta a este anexo.
- Una vez en la sucursal informatizada de Correos de Chile, el beneficiario deberá comunicar el RUT de la persona jurídica beneficiaria o su número de cédula nacional de identidad, si es persona natural y presentar la copia del carnet de la empresa o de la cédula nacional de identidad, según corresponda.
- El descuento se otorgará solo si la persona se encuentra inscrita en el registro entregado por el Banco y mientras el presente instrumento se mantenga vigente, lo que será informado al público por las partes de este convenio.
- La nómina entregada por el Banco debe contener, por lo menos, los siguientes datos de los clientes, tanto personas como empresas: Nombre y rut.
- El descuento no es acumulable con otras promociones, beneficios o descuentos entregados por Correos de Chile.
- El descuento se aplica a clientes que paguen con tarjetas de crédito, tarjetas de débito, CuentaRUT, Cuenta Emprendedor, Chequera Electrónica, cheques de Banco Estado y que estén en la nómina entregada por el Banco.

- No se aplicará el descuento a clientes empresas que tengan franqueo convenido con Correos de Chile, a excepción de los clientes empresa con franqueo convenido que paguen al contado y no a través del convenio suscrito con Correos de Chile.

Las partes acuerdan poner a disposición los recursos humanos y técnicos necesarios para que los beneficiarios de este descuento, que se encuentren inscritos en el listado que el Banco enviará mensualmente a Correos de Chile , obtengas los servicios especificados en este Convenio Asimismo, Correos pondrá a disposición un grupo de personas por región, para la realización de talleres explicativos respecto del funcionamiento de los servicios postales prestador por la empresa, en la forma, condiciones y oportunidades pactadas entre las partes.

Las siguientes sucursales corresponden a aquellas en las que se podrá hacer efectivo el descuento antes mencionado:

SUCURSAL	DIRECCION	COMUNA
ARICA	ARTURO PRAT 305	ARICA
ALTO HOSPICIO	PASAJE ESLAVONIA 974	ALTO HOSPICIO
IQUIQUE - CENTRO	BOLIVAR 458	IQUIQUE
ANTOFAGASTA - MALL PLAZA	AV. JOSE BALMACEDA 2355, LOCAL Q1	ANTOFAGASTA
ANTOFAGASTA - NORTE	AV. PEDRO AGUIRRE CERDA 5301	ANTOFAGASTA
ANTOFAGASTA - PLAZA DE ARMAS	WASHINGTON 2601	ANTOFAGASTA
ANTOFAGASTA - U.C.N.	CERRADA TEMPORALMENTE	ANTOFAGASTA
ANTOFAGASTA PARQUE BRASIL	AV. JOSE MIGUEL CARRERA 1527 LOCAL 2	ANTOFAGASTA
CALAMA - CENTRO	VICUÑA MACKENNA 2197	CALAMA
CALAMA - MALL	BALMACEDA 3242, LOCAL S 07	CALAMA
SAN PEDRO DE ATACAMA	GUSTAVO LE PAIGE 365	SAN PEDRO DE ATACAMA
TOCOPILLA	AV. 21 DE MAYO 1653 (EDIFICIO GOBERNACION)	TOCOPILLA
CALDERA	TOCORNAL S/Nº (ESQ. EDWARD)	CALDERA
CHAÑARAL	COMERCIO 172 (ESQ. LAS HERAS)	CHAÑARAL
COPIAPO	LOS CARRERAS 691	COPIAPO
EL SALVADOR	AV. 4 DE JULIO 692	EL SALVADOR
HUASCO	LATORRE 115 (ESQ. GRAIG)	HUASCO
VALLENAR	JOSE JOAQUIN VALLEJOS S/Nº	VALLENAR

COQUIMBO - PLAZA DE ARMAS	ALDUNATE 951	COQUIMBO
ILLAPEL	AV. IGNACIO SILVA 231	ILLAPEL
LA PAMPA	LAS LOMAS 108	LA SERENA
LA SERENA - MALL PLAZA	ALBERTO SOLARI 1400, LOCAL N° 6	LA SERENA
LA SERENA - PLAZA DE ARMAS	MATTA (ESQ. ARTURO PRAT)	LA SERENA
EL MILAGRO LA SERENA	AV. CUATRO ESQUINAS N° 1617 LOCAL 102	LA SERENA
LOS VILOS	LINCOYAN (ESQ. GALVARINO)	LOS VILOS
OVALLE	VICUÑA MACKENNA 330	OVALLE
SALAMANCA	BULNES 498, LOCAL 7	SALAMANCA
VICUÑA	GABRIELA MISTRAL 270	VICUÑA
ALGARROBO	PEÑABLANCA 407	ALGARROBO
CARTAGENA	COVADONGA 456	CARTAGENA
NUEVA CON CON	AV. MANANTIALES N 955, LOCAL 107 A, STRIP CENTER TOTTUS	CON-CON
ISLA DE PASCUA	TE PITO O TE HENUA S/Nº	ISLA DE PASCUA
ISLA ROBINSON CRUSOE	ALFRED VON RODT # 325	JUAN FERNANDEZ
REÑACA	ANGAMOS 242, LOCAL 8, STRIP CENTER, ARAUCO EXPRESS PALMARE	VIÑA DEL MAR
SAN ANTONIO - BARRANCA	CERRADA TEMPORALMENTE	SAN ANTONIO
SAN ANTONIO - CENTENARIO	AV.CENTENARIO 296	SAN ANTONIO
VALPARAISO - CONGRESO	AV. PEDRO MONTT S/Nº, INTERIOR CONGRESO NACIONAL	VALPARAISO
VALPARAISO - PEDRO MONTT	PEDRO MONTT 2413 - 2415	VALPARAISO
VALPARAISO - PLAYA ANCHA	AV. PLAYA ANCHA 187	VALPARAISO
VALPARAISO - PRAT	PRAT 856	VALPARAISO
VIÑA DEL MAR - ARCADIA	ARLEGUI 440, LOCAL 108 Y 109	VIÑA DEL MAR
VIÑA DEL MAR - LIBERTAD	AV. LIBERTAD 741	VIÑA DEL MAR
VIÑA DEL MAR - MALL MARINA	AV. LIBERTAD 1348, MALL MARINA ARAUCO, LOCAL E-14, ENTRE PISO	VIÑA DEL MAR

VIÑA DEL MAR - PLAZA	PLAZA LATORRE 32	VIÑA DEL MAR
CABILDO	PLAZA LOS HEROES S/Nº	CABILDO
CASABLANCA	PORTALES 60	CASABLANCA
LA CALERA	ALDUNATE 162	LA CALERA
LA LIGUA	ESMERALDA 460	LA LIGUA
LLAY-LLAY	AGUSTIN EDWARDS 143	LLAY-LLAY
LOS ANDES	ESMERALDA 387	LOS ANDES
QUILLOTA	LA CONCEPCION 301 (ESQ. BERNARDO O'HIGGINS)	QUILLOTA
QUILPUE - BLANCO ENCALADA	BLANCO ENCALADA 1015	QUILPUE
QUILPUE - CENTRO	MANUEL BULNES N° 920, LOCAL 4	QUILPUE
QUINTERO	CABO ORTIZ 160	QUINTERO
SAN FELIPE	SALINAS 1392	SAN FELIPE
SAN FRANCISCO DE LIMACHE	CONDELL 90 B Y C	LIMACHE
VILLA ALEMANA	MATURANA 115, LOCAL 1	VILLA ALEMANA
AEROPUERTO C.A.M.B.	ROTONDA PONIENTE PUERTA 4, NIVEL 1	PUDAHUEL
COLINA	GENERAL SAN MARTIN 068	COLINA
CURACAVI	AV. AMBROSIO O'HIGGINS 1414	CURACAVI
HUECHURABA	SANTA CLARA 354, LOCAL 111, CUIDAD EMPRESARIAL	HUECHURABA
VIVACETA	AV. FERMIN VIVACETA 957 - LOCAL 4	INDEPENDENCIA
LAMPA	ARTURO PRAT 1377	LAMPA
MAIPU PAJARITOS	AVDA. PAJARITOS 2229	MAIPU
MALL PLAZA NORTE	CERRADA TEMPORALMENTE	HUECHURABA
MELIPILLA	SAN AGUSTIN 418, LOCAL 1	MELIPILLA
PEÑAFLOR	DOCTOR ERNESTO PRADO TAGLE 156	PEÑAFLOR
QUILICURA	JOSE FRANCISCO VERGARA 252 LOCAL B	QUILICURA
QUINTA NORMAL	WALKER MARTINEZ 1681	QUINTA NORMAL
RENCA	DOMINGO SANTA MARIA 4275, PISO 1	RENCA
TALAGANTE	BERNARDO O'HIGGINS 1198	TALAGANTE
AV. MATTA	AV. MANUEL ANTONIO MATTA 1034	SANTIAGO
CARGA EXPOSICION	EXPOSICION 221, PISO 1	ESTACION CENTRAL
EL GOLF	APOQUINDO 3291	LAS CONDES
ESCUELA MILITAR	AVDA. APOQUINDO 4400, SUBCENTRO ESCUELA MILITAR, LOCAL 119	LAS CONDES

METRO UNIVERSIDAD DE CHILE	METRO ESTACION UNIVERSIDAD DE CHILE, LOCAL 45, PISO 3 SALIDA ARTURO PRAT	SANTIAGO
MONEDA	MONEDA 1170	SANTIAGO
PANORAMICO	AV. NUEVA PROVIDENCIA 2092	PROVIDENCIA
PASEO ESTACION	AVDA. LIBERTADOR BDO. OHIGGINS 3156, LOCAL 1159	ESTACION CENTRAL
PATRONATO	PATRONATO 95	RECOLETA
PLAZA DE ARMAS	CATEDRAL 989	SANTIAGO
SANTIAGO SAN MARTIN	SAN MARTIN 29	SANTIAGO
TAJAMAR	PROVIDENCIA 1466	PROVIDENCIA
TENDERINI	MONEDA 748, LOCAL 10	SANTIAGO
NUEVA TOBALABA	AV. Nueva Providencia 2530 Local 102	PROVIDENCIA
TRIBUNALES	COMPAÑIA 1140, TRIBUNALES DE JUSTICIA (INTERIOR)	SANTIAGO
AMUNATEGUI	AMUNATEGUI 518	SANTIAGO
MAC-IVER	MAC-IVER N° 440, LOCAL 102	SANTIAGO
LOS LEONES	AV SUECIA 26	PROVIDENCIA
ALONSO DE CORDOVA	ALONSO DE CORDOVA 3772	VITACURA
APOQUINDO	APOQUINDO 6554 B	LAS CONDES
APUMANQUE	MAR DE LOS SARGAZOS 5879, LOCAL 8	LAS CONDES
CANTAGALLO	AV. NUEVA LAS CONDES 12243, LOCAL 61	LAS CONDES
GRECIA	AV. GRECIA 3232, LOCAL 4	ÑUÑOA
IRARRAZAVAL	IRARRAZAVAL 4949 LOC.1	ÑUÑOA
LA DEHESA	EL RODEO 12540	LO BARNECHEA
FLEMING (EX PADRE HURTADO)	PADRE HURTADO 1621 LOCAL 7	LAS CONDES
PARQUE ARAUCO	AV. PRESIDENTE KENNEDY 5413	LAS CONDES
PEÑALOLEN	AV. GRECIA 5536, LOCAL A	PEÑALOLEN
PLAZA PEDRO DE VALDIVIA	PEDRO DE VALDIVIA 1781, LOCAL 52	PROVIDENCIA
PRINCIPE DE GALES	PRINCIPE DE GALES 7010	LA REINA
SUECIA	SUECIA 3624	ÑUÑOA
VICUÑA MACKENNA	VICUÑA MACKENNA 886 A	ÑUÑOA
VILLA LA REINA	AV. LARRAIN 6116	LA REINA
VITACURA	AV. VITACURA 6780, LOCAL 13 D	VITACURA
BUIN	CONDELL 421	BUIN
GRAN AVENIDA	GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA 4901	SAN MIGUEL

INTERMODAL LA CISTERNA	AV. OSSA 36, LOCAL 11 A, INTERMODAL LA CISTERNA (interior)	LA CISTERNA
LA FLORIDA	VICUÑA MACKENNA ORIENTE 7110, LOCAL 44 Y 45, SECTOR BOULEVARD	LA FLORIDA
LA PINTANA	BALDOMERO LILLO 1721	LA PINTANA
LOS CERRILLOS	DOCTOR CARLOS ARANDA 6099	CERRILLOS
MACUL	AV. MACUL 3344, LOCAL 9	MACUL
MALL PLAZA OESTE	CERRADA TEMPORALMENTE	CERRILLOS
MALL PLAZA TOBALABA	AV. CAMILO HENRIQUEZ 3692, LOCAL BS 118	PUENTE ALTO
PAINE	CERRADA TEMPORALMENTE	PAINE
PIRQUE	AV. CONCHA Y TORO 02548	PIRQUE
PUENTE ALTO	AV. CONCHA Y TORO 26 PISO 2	PUENTE ALTO
PLAZA PUENTE ALTO	SERGIO ROUBILLAR 62 (EX. SANTA JOSEFINA)	PUENTE ALTO
SAN BERNARDO	COVADONGA 493	SAN BERNARDO
SAN JOAQUIN	SANTA ROSA 5320 LOCAL 5	SAN JOAQUIN
CHIMBARONGO	MIRAFLORES 403, LOCAL 6	CHIMBARONGO
GRANEROS	SANTA LUCIA 183	GRANEROS
PICHILEMU	ANIBAL PINTO 45	PICHILEMU
RANCAGUA	CAMPOS 322	RANCAGUA
RANCAGUA PLAZA AMERICA	AV. ALBERTO EINSTEIN 290, LOCAL 205	RANCAGUA
RENGO	URRIOLA 17	RENGO
SAN FERNANDO	AV. BERNARDO O'HIGGINS 545	SAN FERNANDO
SAN VICENTE DE TAGUA-TAGUA	GERMAN RIESCO 664	SAN VICENTE TAGUA-TAGUA
SANTA CRUZ	CLAUDIO CANCINO 65	SANTA CRUZ
CAUQUENES	ANTONIO VARAS S/Nº	CAUQUENES
CONSTITUCION	MONTT 425	CONSTITUCION
CURICO - CENTRO	CARMEN 556	CURICO
LINARES	MANUEL RODRIGUEZ 610	LINARES
MOLINA	QUECHEREGUAS 1748, LOCAL 2	MOLINA
PARRAL	DIECIOCHO 720	PARRAL
SAN JAVIER	ARTURO PRAT 2486	SAN JAVIER
TALCA	1 ORIENTE 1150	TALCA
ARAUCO	CAUPOLICAN 497	ARAUCO
CAÑETE	CORNELIO SAAVEDRA 781	CAÑETE
CHIGUAYANTE	COCHRANE 120 LOCAL 4	CHIGUAYANTE
CONCEPCION - BOULEVARD	JORGE ALESSANDRI 3177, LOCAL 20, MALL PLAZA EL TREBOL	CONCEPCION

CONCEPCION - CENTRO	COLO COLO 417	CONCEPCION
CONCEPCION - UNIVERSIDAD	GALERIA EL FORO, LOCAL 3, UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	CONCEPCION
CONCEPCION CHACABUCO	CHACABUCO 70	CONCEPCION
CORONEL	MANUEL MONTT 798	CORONEL
CURANILAHUE	CARDENIO AVELLO 720	CURANILAHUE
LEBU	ANDRES BELLO 215 (ESQ. PEREZ)	LEBU
LOTA	PEDRO AGUIRRE CERDA 457	LOTA
PENCO	O'HIGGINS 500	PENCO
TALCAHUANO	AVENIDA CRISTOBAL COLON 553 - LOCAL 2	TALCAHUANO
TOME	IGNACIO SERRANO 1055	TOME
VILLA SAN PEDRO	MICHIMALONCO 1021	SAN PEDRO DE LA PAZ
BULNES	VICTOR BIANCHI 411	BULNES
CABRERO	AV. VIAL S/Nº	CABRERO
CHILLAN	18 DE SEPTIEMBRE 455	CHILLAN
CHILLAN 5 DE ABRIL	5 DE ABRIL 638 - A	CHILLAN
COELEMU	FRANCISCO BARROS 229	COELEMU
LAJA	BALMACEDA 280, LOCAL 7 Y 8	LAJA
LOS ANGELES	CAUPOLICAN 464	LOS ANGELES
MULCHEN	ANIBAL PINTO 473	MULCHEN
NACIMIENTO	ANIBAL PINTO 477	NACIMIENTO
QUIRIHUE	ESMERALDA 698	QUIRIHUE
SAN CARLOS	MAIPU 694	SAN CARLOS
YUNGAY	ESMERALDA 380	YUNGAY
ANGOL	LAUTARO 226	ANGOL
COLLIPULLI	O'CARROL 785	COLLIPULLI
CUNCO	SANTA MARÍA 182	CUNCO
CURACAUTIN	YUNGAY 265	CURACAUTIN
GORBEA	AV. FREIRE 590	GORBEA
LAUTARO	O'HIGGINS 1050	LAUTARO
NUEVA IMPERIAL	PEDRO LAGOS 339	NUEVA IMPERIAL
PITRUFQUEN	FRANCISCO BILBAO 593	PITRUFQUEN
PUCON	FRESIA 183	PUCON
TEMUCO - CENTRO	PORTALES 801	TEMUCO
TEMUCO - PORTAL	AV. ALEMANIA 0671, LOCAL 1061	TEMUCO
TRAIGUEN	CORONEL URRUTIA 467	TRAIGUEN
VICTORIA	CALAMA 1208	VICTORIA

VILLARRICA	ANFION MUÑOZ 315	VILLARRICA
LA UNION	ARTURO PRAT 680	LA UNION
LANCO	UNIÓN 187, LOCAL 2	LANCO
LOS LAGOS	PATRICIO LYNCH 174	LOS LAGOS
OSORNO	O'HIGGINS 645	OSORNO
PAILLACO	CAMILO HENRIQUEZ 403	PAILLACO
PANGUIPULLI	CERRADA TEMPORALMENTE	PANGUIPULLI
RIO BUENO	PEDRO LAGOS 470	RIO BUENO
SAN JOSE DE LA MARIQUINA	MARIQUINA 1202	SAN JOSE DE LA MARIQUINA
VALDIVIA - CENTRO	BERNARDO O'HIGGINS 575	VALDIVIA
VALDIVIA - PLANTA	BUERAS 1931	VALDIVIA
ANCUD	PUDETO 201	ANCUD
CALBUCO	ERNESTO RIQUELME 28	CALBUCO
CASTRO	BERNARDO O'HIGGINS 338	CASTRO
FRUTILLAR ALTO	AV. ALESSANDRI 430, LOCAL 1	FRUTILLAR
PUERTO MONTT - CENTRO	RANCAGUA 126	PUERTO MONTT
PUERTO MONTT - POLPAICO	POLPAICO 17	PUERTO MONTT
PUERTO MONTT - COSTANERA	ILLAPEL N° 10 LOCAL 5 EDIFICIO MALL COSTANERA	PUERTO MONTT
PUERTO MONTT- ALERCE	CALLE GABRIELA MISTRAL 957 LOCAL 1 CENTRO COMERCIAL ALERCE	PUERTO MONTT
PUERTO VARAS	SAN JOSE 242	PUERTO VARAS
PURRANQUE	PEDRO MONTT 196	PURRANQUE
QUELLON	22 DE MAYO 397	QUELLON
COYHAIQUE	COCHRANE 226	COYHAIQUE
PUERTO AYSEN	SARGENTO ALDEA 1265 A	PUERTO AYSEN
BASE EDUARDO FREI	BASE PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	ANTARTICA
PUERTO NATALES	EBERHARD 429	PUERTO NATALES
PUERTO PORVENIR	BERNARDO PHILLIPI 183	PORVENIR
PUERTO WILLIAMS	CENTRO COMERCIAL S/Nº	CABO DE HORNOS
PUNTA ARENAS - CENTRO	BORIES 911	PUNTA ARENAS
PUNTA ARENAS - ZONA FRANCA	AV. PRESIDENTE MANUEL BULNES S/Nº, ZONA FRANCA	PUNTA ARENAS
PUNTA ARENAS - AUSTRAL	AV. ESPAÑA 01375 LOCAL 07	PUNTA ARENAS

ANEXO N° 2

Características de los servicios postales de Correos de Chile que se incluyen en la campaña "Descuentos"

SERVICIOS DE DISTRIBUCION NACIONAL

1) Carta Certificada
- Carta, sobre o autosobre, de hasta 0,5 kg de peso.
- Entrega en propia mano del destinatario, en la dirección de destino.
- Entrega en tiempos referenciales, desde 5 días hábiles.
- Seguimiento en línea.

2) Documento Express
- Documento, sobre o bolsa plástica, de hasta 1,5 kg de peso.
- Entrega en domicilio, sucursal o agencia.
- Entrega en tiempos referenciales, de 1 a 2 días hábiles.
- Seguimiento en línea.

3) Paquete Express Domicilio
- Caja, documento o paquete, de hasta 50 kg de peso.
- Entrega en domicilio.
- Entrega en tiempos referenciales, de 1 a 2 días hábiles.
- Seguimiento en línea.

4) Paquete Express Sucursal
- Caja, documento o paquete de hasta 50 kg de peso.
- Entrega en Sucursales y Agencias.
- Entrega en tiempos referenciales, de 1 a 2 días hábiles.
- Seguimiento en línea.
- Servicios Adicionales (no afectos a descuentos) de Pago en destino y Reembolso.

5) Paquete Prioritario Domicilio
- Caja, documento o paquete de hasta 50 kg de peso.
- Cobertura nacional
- Entrega solo en domicilio
- Entrega en 3 a 4 días hábiles. (Solo para ciudades principales según origen y destino)

6) Paquete Normal Domicilio
- Caja, documento o paquete de hasta 50 kg de peso.
- Cobertura nacional
- Entrega solo en domicilio
- Entrega en tiempos referenciales, de 4 a 15 días hábiles.

SERVICIOS DE DISTRIBUCION INTERNACIONAL

* Estos servicios no consideran los plazos que las autoridades gubernamentales de cada país demoren.

1) Pequeño Paquete Internacional PPI Certificado

- Pequeños paquetes o documentos hasta 1 kg de peso.
- Cobertura: 192 países, por medio de la red postal universal
- Entrega en domicilio y oficinas postales de países destino.
- Entrega en tiempos referenciales, de 5 a 20 días, según país de destino, contados desde la imposición del envío.
- Con Trazabilidad

2) Express Mail Service (EMS)

- Servicio expreso de entrega de paquetes de hasta 30 kg y máximo 1 pieza por guía.
- Cobertura restringida a 34 países.
- Entrega en domicilio y oficinas postales de países de destino.
- Tiempo de entrega referenciales, de 4 a 10 días hábiles, contados desde la imposición del envío.
- Con Trazabilidad.
- 2 Intentos de Entrega.
- En caso de NO entrega en destino, el envío es devuelto al remitente en plazo referencial de 30 días (Retornos pueden involucrar pagos de impuestos en el ingreso a Chile)

3) Courier Internacional de Salida

- Servicio prestado a través de los principales operadores internacionales para la entrega paquetes de hasta 30 kg por pieza y máximo 500 kilos por guía (pueden ser varias de 30 kilos).
- Cobertura: 192 países
- Entrega en domicilio, en sector urbano.
- Tiempos de entrega referenciales, de 2 a 6 días hábiles, contados desde la imposición del envío
- Con Trazabilidad.
- No contempla devolución a Chile.
- 1 Intento de Entrega.

4) Encomienda Internacional

- Servicio de entrega de paquetes de hasta 30 kg.
- Cobertura: 192 países
- Tiempos de entrega referenciales, de 20 a 30 días hábiles, contados desde la imposición del envío

En caso de NO entrega en destino (salvo se solicite devolución a origen):*

- Al 3° día, el envío queda en abandono
- Al 7° día, envío es destruido
- Todo retorno tiene costo adicional (por lo tanto, previamente debe ser aprobado por el cliente)
- Retornos pueden involucrar pagos de impuestos en el país de destino y en Chile.

* Los plazos antes referidos son de carácter referencial

ANEXO N° 3

Condiciones Generales de los Servicios de CorreosChile:

1) De acuerdo a la normativa vigente, la Empresa de Correos de Chile no puede transportar:

- Los envíos que por su texto, forma, mecanismo o aplicación, sean inmorales o atenten contra las buenas costumbres o que ostenten signos, dibujos o inscripciones de naturaleza injuriosa o calumniosa para la Nación o las personas, o inciten a la comisión de un delito.
- Las materias corrosivas, inflamables, explosivas o de fácil descomposición, o que expidan mal olor, o cualesquiera otras que puedan dañar a los empleados o a los objetos postales.
- El opio, morfina, cocaína u otros estupefacientes, en cualquier forma, salvo que se establezca que están destinados a fines exclusivamente medicinales.
- Los envíos que contengan dinero o valores al portador, joyas y otros objetos preciosos, que no sean remitidos como valores declarados.
- Billetes y objetos de propaganda de lotería nacionales o extranjeras no autorizadas por el Estado.
- Animales vivos o muertos e insectos vivos.

2) Responsabilidad del Remitente:

- De acuerdo a la legislación chilena, el remitente o expedidor tiene responsabilidad civil y criminal por los daños que provoque el contenido del envío a las personas, a los bienes y al medio ambiente, por lo que deberá pagar las indemnizaciones y gastos adicionales que corresponda y, eventualmente, podrá ser sancionado a la pena de presidio o reclusión menores en sus grados medio a máximo si el contenido del envío consistiere en materiales o substancias de aquellos que la ley califica como peligrosos para la seguridad de la aeronavegación civil (artículo 195 del Código Aeronáutico).
- Además de lo anterior y para tener derecho a reclamar la indemnización que contempla el servicio, el remitente deberá declarar, cuando corresponda, el contenido del envío en forma fehaciente y detallada. Una declaración falsa expone al usuario a sanciones establecidas por ley.
- Mercancías o materiales peligrosos son todos los artículos o sustancias sólidas, líquidas o gaseosas que son capaces de constituir un riesgo para la salud, los bienes o el medio ambiente. De acuerdo a la legislación vigente en el país, la Empresa de Correos de Chile no transporta mercancías peligrosas por correo aéreo, terrestre o marítimo salvo las excepciones legales y conforme a las condiciones que prescriba la ley, los reglamentos y las normas postales e internas de procedimiento.
- La Empresa de Correos de Chile no transporta explosivos, gases comprimidos o disueltos a presión, líquidos combustibles, sólidos combustibles, materiales

comburentes y peróxidos orgánicos, materiales tóxicos, nocivos o infecciosos, materiales radiactivos, materiales corrosivos, así como cualquier otro material u objeto que en combinación con otras sustancias o almacenados en cantidades importantes puedan dañar la salud y la vida de las personas, los bienes, el medio ambiente y los demás objetos postales con que son transportados o pongan en peligro la seguridad de la aeronavegación civil.

- Es obligación del usuario disponer de un adecuado embalaje para sus envíos.

3) Responsabilidad de la Empresa de Correos de Chile:

- La Empresa de Correos de Chile, se hace responsable por el transporte y la entrega del envío, sin averías ni expoliación de su contenido, cuando el remitente ha dado cumplimiento a las condiciones de servicio.
- La Empresa de Correos de Chile, es responsable de los envíos mientras éstos no han sido entregados al destinatario.
- La Empresa de Correos de Chile, no responde en caso de incautación de un envío por autoridad competente u otra causa de fuerza mayor debidamente acreditada.
- Si un envío no puede ser entregado al destinatario, será devuelto al remitente. En caso de no poder practicarse dicha devolución, el envío se remite a rezago y seguirá los procedimientos establecidos en dicha reglamentación.

4) Indemnizaciones:

- El pago de la indemnización por extravío, avería o despojo del contenido del envío será procedente de acuerdo a las condiciones y circunstancias estipuladas en la normativa de cada servicio postal.
- La declaración de contenido, su valor y la boleta/factura correspondiente, permite reclamar el pago de la indemnización respectiva, respecto de aquellos servicios con declaración de contenido.

5) Plazos para efectuar las reclamaciones ante la Empresa de Correos de Chile:

- Para envíos nacionales, el plazo para reclamar el extravío de los envíos es de 6 meses contados desde el día de imposición del envío. En casos de avería o expoliación del envío, el momento de reclamación será hasta la recepción de éste, por parte del destinatario, o en el plazo que contemplen los reglamentos del servicio respectivo.
- Para envíos internacionales, el plazo de reclamación es de 6 meses contados desde el día siguiente al del depósito del envío.

6) Servicio Envíos Courier Internacional

Para este tipo de envíos, las condiciones de servicio son las siguientes:

- Tiempos de tránsito entre 1 y 7 días hábiles dependiendo del origen y destino.
- El pago de los derechos de internación y eventuales impuestos en el país de destino, si corresponden, así como cualquier otro cargo relacionado con este trámite, deben ser pagados por el destinatario al operador que designe la Empresa de Correos de Chile.
- El no pago de derechos e impuestos por parte del destinatario impedirá la entrega del envío.
- El servicio contempla un intento de entrega al destinatario, será posible coordinar un segundo intento a solicitud del cliente en un plazo máximo de 20 días dependiendo del destino.
- Los envíos no entregados serán abandonados una vez cumplidos los plazos de espera.
- Todos los costos que implique una eventual devolución al remitente deben ser asumidos por éste.
- Tanto el cobro de los derechos de internación como la regulación del ingreso de mercancías dependerán del Servicio de Aduanas de cada país, por tanto le sugerimos informarse respecto a las restricciones establecidas en el país de destino de su envío.

7) La cobertura de distribución, plazos aproximados de entrega y la modalidad de ésta, dependerán de cada servicio. Para mayor información, visite www.correos.clo llame al 600 950 2020.

8) Las presentes condiciones serán aplicables a todos los clientes de la empresa de Correos de Chile.

ANEXO N° 4

Política de extravío, avería o despojo.
Se incluyen solo servicios contenidos en este convenio.

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	MONTO MÁX SEGÚN POLITICA
Paquete Domicilio	Sin declaración de ningún tipo	Valor del franqueo hasta 3 UF
	Si declara: solo el valor del envío	Valor del franqueo hasta 3 UF
	Si declara: solo el contenido del envío	Valor del franqueo hasta 3 UF
	Si declara: solo el N° de boleta o factura	Valor del franqueo hasta 3 UF
	Si declara: el contenido del envío y registrado el N° de boleta o factura	Valor del franqueo hasta 3 UF
	Si declara: Contenido del envío y el valor del mismo	100% valor de la pérdida, avería o despojo con un tope de 25 UF
	Si declara: valor del envío y registro de N° boleta o factura	100% valor de la pérdida, avería o despojo con tope de 25 UF
	Si declara: registra N° de Boleta o factura, el contenido y el valor del envío	100% valor de la pérdida, avería o despojo con tope de 35 UF
Paquete Sucursal	Sin declaración de ningún tipo	Valor del franqueo hasta 1 UF
	Si declara: solo el valor del envío	Valor del franqueo hasta 1 UF
	Si declara: solo el contenido del envío	Valor del franqueo hasta 1 UF
	Si declara: solo el N° de boleta o factura	Valor del franqueo hasta 1 UF

	Si declara: Contenido del envío y el valor del mismo	100% valor de la pérdida, avería o despojo con un tope de 12 UF
	Si declara: Valor del envío y presenta N° boleta o factura	100% valor de la pérdida, avería o despojo con tope de 12 UF
	Si declara: registra N° de Boleta o factura, el contenido del envío y el valor del envío	100% valor de la pérdida, avería o despojo con tope de 25 UF

Documento Express	Extravío o avería	50.000

Carta Certificada Nacional	Extravío	15 DEG

PPI Certificado	Extravío	30 DEG más franqueo

Encomienda Internacional	Extravío, avería o expoliación del contenido del envío	40 DEG + 4,5 DEG por Kilo + Franqueo

Courier Internacional de Salida	Sin declaración de ningún tipo	Valor del franqueo hasta 3 UF
	Si declara: solo el valor del envío	Valor del franqueo hasta 3 UF
	Si declara: solo el contenido del envío	Valor del franqueo hasta 3 UF
	Si declara: solo el N° de boleta o factura	Valor del franqueo hasta 3 UF
	Si declara: el contenido del envío y registrado el N° de boleta o factura	Valor del franqueo hasta 3 UF
	Si declara: Contenido del envío y el valor del mismo	100% valor de la pérdida, avería o despojo con un tope de 25 UF

	Si declara: valor del envío y registro de N° boleta o factura	100% valor de la pérdida, avería o despojo con un tope de 25 UF
	Si declara: registra N° de Boleta o factura, el contenido del envío y el valor del envío	100% valor de la pérdida, avería o despojo con un tope de 35 UF

EMS	Pérdida, avería o despojo del contenido o de parte de él	Valor declarado del envío, con tope de 130 DEG, en el caso que el valor declarado sea mercancías
	Pérdida, avería o despojo del contenido o de parte de él	Valor declarado del envío, con tope de 30 DEG en el caso que el valor declarado sea documentos

- Lo anterior corresponde a las políticas de indemnización que la Empresa de Correos de Chile mantiene para cada uno de los servicios. Cada caso sujeto a indemnización debe será analizado en forma particular para determinar el pago de la indemnización.
- El pago de la indemnización por extravío, avería o despojo del contenido del envío será procedente de acuerdo a las condiciones y circunstancias estipuladas en el reglamento de cada servicio postal.
- El valor DEG* se publica periódicamente en el sitio web del Banco Central de Chile http://www.bcentral.cl en el link "Indicadores diarios, UF., tipos de cambio y paridades" debe ir a la opción "Tipos de cambio nominal, peso - distintas monedas" y seleccionar "DEG".
- El DEG es un activo de reserva internacional creado en 1969 por el FMI para complementar las reservas oficiales de los países miembros. Su valor está basado en una cesta de cuatro monedas internacionales fundamentales. Los DEG se pueden intercambiar por monedas de libre uso. Tras la asignación general del 28 de agosto y la asignación especial del 9 de septiembre de 2009, el volumen de DEG aumentó de DEG 21.400 millones a aproximadamente DEG 204.000 millones (equivalentes a unos US$316.000 millones, al tipo de cambio vigente al 12 de marzo de 2014).